



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3885

N° Reg. 2016-10-3-0004221

NMA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 MAY 2017

VISTO: la gestión promovida por la empresa MELITER S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 6.912 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Río Negro.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material para la realización de las obras denominadas Ruta N° 20, Tramo: Ruta N° 3 – 96km500 y Ruta N° 20, Tramo: 96km500 – 110km000, en el marco de las Licitaciones C/67 y C/68, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutadas por la empresa MELITER S.A.-----

II) Que la referida empresa presentó nota ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de solicitar una ampliación de la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para atender la Licitación C/68, ya que en primera instancia le fue otorgada sólo para la Licitación C/67, pero dado la calidad y volumen del material existente en la indicada cantera se cubren las necesidades para ambas licitaciones, disminuyendo así los efectos ambientales y dando un uso racional a los recursos naturales.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el padrón N° 6.912 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad del señor Enrique Lalinde Bartaburu.-----

2°.- Autorízase la extracción de hasta 35.000 m3 de tosca, en un área de explotación de 5hás, a fin de ser utilizado para la realización de las obras denominadas Ruta N° 20, Tramo: Ruta N° 3 – 96km500 y Ruta N° 20, Tramo: 96km500 – 110km000, en el marco de las Licitaciones C/67 y C/68, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y adjudicadas a la empresa MELITER S.A.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020